

ORDENANZA N°: 07/2023 (SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA N° 32/2022.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L N° 328/2023, de la Intendencia Municipal, a través de la cual remiten los legajos de cada una de las deudas declaradas, en atención a lo solicitado por N.J.M. N° 145/2023, en la misma se requiere los "LEGAJOS CORRESPONDIENTES A LAS DEUDAS PENDIENTE DE PAGOS DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022".-----

CONSIDERANDO:

Que, obran legajos de cada una de las deudas declaradas.-----

Que, obra Dictamen DGAI N° 05/2023, en el cual expresa que; en cumplimiento a su función de control interno, ha realizado una evaluación del requerimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas, relativo a la necesidad de **remite a esta Junta el Proyecto de Ordenanza por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal, la constitución de la Deuda Pendiente de Pago del Ejercicio Fiscal 2022**, a tal efecto la Dirección de Auditoría Institucional ha evaluado los documentos respaldatorios de las obligaciones presupuestarias requeridas, según manifiestan.-----

Que, una vez autorizado el procedimiento por esta Junta Municipal, se deberá efectuar la respectiva reprogramación presupuestaria a los efectos de ordenar los pagos, criterios sustentados en la Ley N° 7050/23, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 178° de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010.-----

Que, estas obligaciones podrán ser atendidas de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto vigente aprobado por la presente Ley, o a través de modificaciones presupuestarias.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010, expresa en su Artículo 191.- Cierre y Liquidación Presupuestaria: El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas: a) con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción; b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero; c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad. Luego del cierre del ejercicio se elaborará el estado de resultados de la ejecución presupuestaria, detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento.-----

Que, el Asesor Económico en su Dictamen N° 14/2023 no opone reparos a la aprobación.-----

ORDENANZA N°: 07/2023 (SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA N° 32/2022.-----

-2/2-

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen de la Junta Municipal constituida en Comisión N° 105/2023 con modificaciones.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ART. 1°) APROBAR la constitución de la Deuda Pendiente de Pago del Ejercicio Fiscal 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2022, remitido por el Ejecutivo Municipal.-----

ART. 2°) Se deja constancia de que:

- Se observan pagos ya efectuados, de conformidad a la ejecución del mes de abril publicado en el portal de la Municipalidad, por un valor de Gs. 308.803.892 (Guaraníes trescientos ocho millones ochocientos tres mil ochocientos noventa y dos) en el Objeto de Gasto 960.
- En el legajo correspondiente con la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. por Provisión de Almuerzo Escolar no se observa el saldo adeudado.

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----



ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

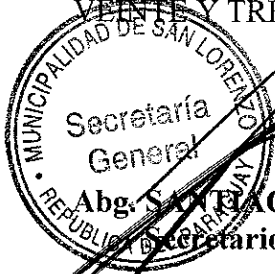


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal